



PUERTO SAN JULIAN, 24 OCT. 1997

VISTO:

El Expediente N° 00833-UNPA-97 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de una categoría de docente investigador al Dr. Angel San Martín Alonso de la Universidad de Valencia (España), a efectos de que el citado docente actúe como Director Externo del proyecto de investigación "El video y la educación polimodal" en el marco del Programa de Incentivos para docentes investigadores, decreto 2427/93 PEN;

Que Secretaría de Ciencia y Tecnología formuló la solicitud correspondiente mediante nota N°202/SyT/97 obrante a fs. 2, adjuntando sendas evaluaciones, según las cuales se sugiere otorgar al Dr. San Martín Alonso en el primer caso, categoría B (tal la opinión de un docente de la Universidad Nacional de Córdoba) y, en el segundo, categoría A de docente investigador (tal la opinión de un docente de la Sede Argentina de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales);

Que, consecuentemente, le cabe a este Consejo Superior decidir sobre la categoría a asignar;

Que dicho acto es al solo efecto de dirigir el proyecto respectivo en esta Universidad, sin que esto genere derechos ulteriores a ingresar en el Programa de Incentivos para docentes-investigadores;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda otorgar la categoría B de docente investigador al Dr. San Martín Alonso;

Que puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ASIGNAR la categoría B de docente investigador al Dr. Angel San Martín Alonso, quien es Director Externo del proyecto de investigación "El video y la educación polimodal", en el marco del Programa de Incentivos para docentes investigadores, decreto 2427/93 PEN.

ARTICULO 2º: DETERMINAR que la categoría asignada en el artículo 1º de la presente, es al solo efecto de dirigir el proyecto respectivo en esta Universidad, sin que esto genere derechos ulteriores a ingresar en el Programa de Incentivos para docentes-investigadores.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector